



Medidas antifraude del Servicio Público de Empleo Estatal para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Servicio Público de Empleo Estatal ha publicado su Plan de Medidas Antifraude como entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Fuente: [Diariolaley](#)

¿Por qué se debe aprobar un Plan de Medidas Antifraude?

La misión de servicio público de cualquier entidad pública está orientada a la consecución del interés general en su concreto ámbito competencial. De ahí la importancia de que se practique la cultura de la integridad pública en todos los niveles de su organización; y ello pasa necesariamente por contar con los principales marcos de integridad.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se erige como la base para el desembolso de la contribución financiera de la UE, en el marco del Reglamento (UE) 2021/2415 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que destaca como fin último de las medidas contra el fraude e irregularidades, la de prevenir riesgos derivados de la existencia de unos recursos adicionales importantes que deben gastarse en un breve plazo.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (LA LEY 21417/2021), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye en su ámbito de aplicación a todas las entidades del Sector Público de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LA LEY 15011/2015), y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución de este Plan como perceptores de fondos, pretende proteger los intereses financieros de la UE, obligando a las entidades decisoras y ejecutoras a incorporar a su ámbito interno de gestión y control los principios o criterios de gestión específicos del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contenidos en la Orden.

De conformidad con el apartado 2 d) del artículo 2 de la referida Orden, constituye un principio o criterio específico el “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés”. Cabe destacar, por su relevancia, que se trata de medidas tendentes a reforzar los mecanismos ya existentes para dar el adecuado cumplimiento a los mismos.

Es en este marco en el que el Servicio Público de Empleo Estatal, como entidad ejecutora de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, despliega su estrategia de integridad pública y contra el fraude y presenta el presente «Plan de Medidas Antifraude», que ha sido aprobado por Resolución del director general del organismo.